



**AYUNTAMIENTO  
DE ALBATERA**

**LICENCIA DE OBRAS  
[8.2 URB]**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

D/D <sup>a</sup> :		D.N.I.:	
Dirección:		Municipio:	
Email:	Teléfono:		

**2.- DATOS DEL REPRESENTANTE**

D/D <sup>a</sup> :		D.N.I.:	
Dirección:		Municipio:	
Email:	Teléfono:		

**3.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN**

Persona a notificar:	Solicitante [ ] / Representante [ ]
Forma de notificar	En papel [ ] / Telemática [ ]

**SOLICITA:**

Que de conformidad con el art.213 y concordantes de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje se proceda, previo los trámites oportunos a otorgar licencia urbanística, para la realización de los siguientes actos de uso, transformación y/o edificación:

- Denominación:
- Tipo de Obra:
-Ubicación:
- Presupuesto Ejecución Material (P.E.M) obras:

**DATOS DEL CONSTRUCTOR**

**OTROS DATOS**

- Nombre:	- Ocupación vía pública: Si [ ] No [ ]
- DNI/CIF	- Tipo de ocupación: Escombros [ ]
- Domicilio:	- Duración de la ocupación:
- Teléfono	- M <sup>2</sup> a ocupar:
- Email:	

Albatera \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Interesado

**SR. ALCALDE/SA -PRESIDENTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBATERA**

*En cumplimiento de la Ley 15/1999, que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen que: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán al correspondiente fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Albatera. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento*



**DOCUMENTACIÓN QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA LICENCIA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ART.213 LOTUP.**

**1º.- En todas**

1. Solicitud en modelo normalizado, por duplicado.
2. Fotocopia compulsada de D.N.I., o Pasaporte del solicitante, y/o documento acreditativo de la representación.
3. Justificante del ingreso de la autoliquidación del Impuestos de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa urbanística correspondiente. (www.suma.es)

**2.- Obras de construcción de nueva planta, ampliación, modificación que requieran proyecto edificación según L.O.E (Art.213.a,b,c,h,g, o)**

**2.1.- Con proyecto básico**

- Proyecto básico suscrito por técnico competente. Dos ejemplares, un papel y otro digital (en caso de pretender le devolución de un ejemplar en papel con diligencia de aprobación, deberá presentar otro ejemplar en papel)
- Estudio ó Estudio Básico de Seguridad y Salud (Según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
- Anexo I - URB Declaración responsable proyectista/técnico redactor
- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Para obras de nueva planta, solicitud de tira de cuerdas (en su caso) - Modelo 8.6.- URB

(Las licencias otorgadas con proyecto básico no autorizan el inicio de la ejecución de las obras, que deberá solicitar expresamente según modelo 8.3, al que se acompañará el proyecto de ejecución, y el resto de documentación prevista en el siguiente apartado, si no hubiese sido presentada)

**2.2.- Con proyecto básico y ejecución**

- Proyecto técnico suscrito por técnico competente. Dos ejemplares, uno en papel y otro digital (en caso de pretender le devolución de un ejemplar en papel con diligencia de aprobación, deberá presentar otro ejemplar en papel. Contenido indicado en el CTE (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).
- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Proyecto de Telecomunicaciones (ICT), en el supuesto de edificios que deban acogerse al régimen de Propiedad Horizontal, regulado por Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- Estudio de Gestión de Residuos (Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero)
- Para obras de nueva planta, solicitud en su caso de tira de cuerdas - Modelo 8.6.- URB
- Anexo III.- URB: Declaración Responsable de Director de Obra, y Director de Ejecución Material, con visto bueno del Promotor.

**2.3 Obras en Suelo urbanizable y no urbanizable**

- Nota simple registral actualizada de la finca
- Declaración responsable de que la propiedad/promotor acometerá a su cargo las obras de infraestructuras precisas para la habitabilidad de la vivienda/construcción, abastecimiento de aguas y depuración y vertido de aguas residuales, electricidad, en los términos que resulten procedentes.
- Declaración responsable de la propiedad/promotor de que el resto de la parcela deberá mantener su destino conforme a la naturaleza de la finca, y las prescripciones contenidas en las NNSS de Albaterra
- Depuración Si lleva "vertido" por medio de Depuradora Biológica, se requiere previo al otorgamiento de la Licencia, la autorización de Confederación Hidrográfica del Segura. Si no lleva vertido, y existe "deposito estanco", se requiere en el momento de la Primera Ocupación, la presentación de contrato de gestor autorizado de residuos.

La parcela deberá quedar afectada con la inscripción registral de la vinculación de la total superficie real a la construcción, en los términos que resulten procedentes, pudiendo fijarse la indivisibilidad de la finca.

**3º.- Demoliciones (Art.213.e), Además de los puntos 1, y 2 se tendrá en cuenta:**

- Los proyectos de demolición, que siempre deberán estar visados, incluirán la documentación adecuada para poder justificar la posibilidad legal de demolición, así como el sistema técnico de demolición En todo caso, deberán aportar testimonio fotográfico del edificio o parte del mismo a demoler.
- Cuando se trate de obras de demolición o movimiento de tierras, se acreditará y declarará que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados que puedan ocasionarse como consecuencia de la misma. Dicha documentación deberá aportarse antes del inicio de la obra, junto a la comunicación del inicio de obra.

**4º.- Piscinas. Además de los puntos 1, y 2 se tendrá en cuenta:**

- Todo nuevo proyecto de construcción de una piscina o de modificación constructiva del vaso, en virtud del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, deberá seguir lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y en el Real



**AYUNTAMIENTO  
DE ALBATERA**

**LICENCIA DE OBRAS  
[8.2 URB]**

Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Además se registrá por cualquier otra legislación y norma que le fuera de aplicación

**5º.- Vallados (Art.213.l)**

- Plano de la totalidad de la finca, marcando los tramos en los que se va a proceder a vallar. (con referencia a los requisitos urbanísticos y retranqueos fijados en las NNSS de Albaterra)
- Memoria Valorada según modelo oficial.

**6.- Colocación de carteles y vallas publicitarias (Art.213.s)**

- Plano de finca/parcela con la ubicación exacta de los elementos.
- Definición y características de los elementos (anchura, altura, materiales, etc)
- Memoria Valorada según modelo oficial

**7.- Obras de infraestructuras (Art.213 m, n, p, q, r). Además de lo previsto en los puntos 1 y 2 en lo que sea aplicable, se tendrá en cuenta:**

- Según tipo: Proyecto técnico o Memoria Técnica (1 copia en papel y 1 copia en digital): Suscrita por técnico competente conforme a lo previsto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y que defina las obras a realizar conforme a la normativa correspondiente.
- Declaración Responsable - Anexo 4: Suscrita por el promotor y por el director técnico en la que conste el encargo y la aceptación respectivamente de dicha dirección técnica, así como el compromiso por parte de éste último de cumplimiento de la normativa aplicable a las obras descritas, durante su ejecución.
- Memoria Valorada según modelo oficial

**ANEXO. – INSTALACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES A LA OBRA.**

Son instalaciones auxiliares el conjunto de medios que necesarios en el proceso constructivo, entre otros: colocación de vallas, casetas de obras, contenedores de escombros, andamios, grúas, etc.

Los medios auxiliares pueden o no ocupar la vía pública. En caso de ocupar vía pública, su instalación requiere solicitud expresa, y presentación del modelo de instancia **10.4.-VP** junto con la documentación requerida. En caso de no ocupar la vía pública, la instalación se integrará en el trámite de la licencia de obra, si bien, el interesado deberá presentar la documentación exigida en el modelo de instancia 10.4.-VP, en todo aquello que no afecte a la vía pública